

DE Kelsen A LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 293/2011: LOS CONFLICTOS NORMATIVOS ENTRE JERARQUÍAS FORMALES Y DECISIONISMO*

FROM Kelsen TO THE CONTRADICCIÓN DE TESIS 293/2011: NORMATIVE CONFLICTS BETWEEN FORMAL HIERARCHIES AND DECISIONISM

Alberto PUPPO**

RESUMEN: El punto de partida de este trabajo es doble: desde una perspectiva teórica se cuestiona la relación entre las jerarquías normativas y las teorías sobre las relaciones entre sistemas jurídicos, y desde una perspectiva práctica se reconstruye la postura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de la siguiente cuestión: ¿qué deben hacer los jueces cuando se enfrentan a un conflicto entre una norma constitucional restrictiva de derechos y otra internacional protectora de derechos? Para formular una respuesta que no obedezca a meras ideologías se deben hacer varias distinciones: entre jerarquía y supremacía, fuentes y normas, normas y posiciones normativas, reglas y principios, y tomar en serio la ambigüedad de la noción de norma restrictiva de derechos. Dada la complejidad del cuadro que resulta de la combinación entre todos los significados posibles de las nociones clave, no sorprende que, más allá de las tesis publicadas, la pregunta toral no tenga respuestas correctas ni desde el punto de vista de la Constitución ni desde una

ABSTRACT: The starting point for this work is two-fold: from a theoretical standpoint the relationship between the hierarchy of norms and (monist or pluralist) theories regarding the relationship between legal systems is questioned, and from a practical standpoint, the Supreme Court of Justice's posture on the following issue is reconstructed: what should judges do when they are faced with a conflict between a restrictive constitutional provision restricting human rights and an international norm protecting them? To provide an answer that is not merely ideological, several distinctions must be made: between hierarchy and supremacy, between norms and normative positions, between rules and principles, and the ambiguity of human rights restriction must be taken seriously. Given the complexity of the result of the combination of all the key concepts, it is not surprising that, beyond the Supreme Court's published theses, neither the constitutional nor the international point of view provide the correct answer for the toral question. There will only be, on a case-by-case basis, more or less well-founded decisions.

* Artículo recibido el 19 de noviembre de 2015 y aceptado para su publicación el 25 de mayo de 2016.

** Profesor asociado de tiempo completo, Departamento de Derecho, ITAM.

perspectiva internacional. Sólo habrá, caso por caso, decisiones más o menos bien fundamentadas.

Palabras clave: Jerarquía normativa, monismo, pluralismo, supremacía constitucional, derechos humanos.

Keywords: *Normative hierarchy, monism, pluralism, constitutional supremacy, human rights.*

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Jerarquías normativas y supremacía constitucional: Je t'aime moi non plus.* III. *Fuentes, normas de derechos humanos y derechos humanos: ¿pirámides de arena?* IV. *Reglas vs. principios: la ambigüedad de las restricciones constitucionales.* V. *Monismo y pluralismo: entre teoría y derecho positivo.* VI. *Conclusión.*

I. INTRODUCCIÓN

En 1974, el *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* publicó varios textos clásicos kelsenianos, entre los cuales destacan dos de los más importantes textos sobre la aplicabilidad de la lógica al derecho: “Derogación” y “Derecho y lógica”.¹ En estos textos, publicados por primera vez en 1962 y 1965, Kelsen desarrolla la que se conoce como “última etapa” de la evolución de su teoría o etapa *decisionista*: la lógica o, más precisamente, el principio de no contradicción no aplica a las normas ni directamente ni —como había sostenido en la segunda edición de la *Teoría pura del derecho*—² indirectamente, es decir, en virtud de su aplicación a las proposiciones normativas que describen las normas válidas.³

En el mismo número de la Revista se publicó uno de los pocos textos que H. L. A. Hart dedica expresamente a Kelsen,⁴ cuyo objeto principal es la tesis kelseniana de la unidad del derecho, y en particular la unidad entre derecho interno y derecho internacional. Según Hart, en Kelsen pueden

¹ Traducidos por A. Ortiz, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 21, septiembre-diciembre de 1974, pp. 259-274 y 275-282, respectivamente.

² Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, 2a. ed., trad. de R. Vernengo, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1982.

³ Kelsen, Hans, “Derecho y lógica”, *op. cit.*, p. 281.

⁴ Hart, Herbert L. A., “Teoría de Kelsen sobre la unidad del derecho”, trad. de R. Tamayo y Salmorán, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 21, septiembre-diciembre de 1974, pp. 105-140.

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/7530819>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/7530819>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)